

Resolución de Gerencia General

N° : 264-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 10 de diciembre del 2024

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 027-2023-GR.MOQ/PERPG-GEPRODA-SP-AOCG, Informe N° 082-2023-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ/FIGYY-R.E.P.T., Memorandum N° 550-2023-GRM/PERPG-GG/GEPRODA, Informe N° 48-2024-GRM/PERPG/OADM-ABAS, Carta N° 002-2024-RBCF, Informe N° 079-2024-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ/FIGYY-R.E.P.T., Informe N° 038-2024-GR.MOQ/PERPG-GEPRODA-SP-AOCG, Memorandum N° 233-2024-GRM/PERPG-GG/GEPRODA, Informe N° 1606-2024-GRM/OADM-OABAS, Informe N° 364-2024-GRM/PERPG-OADM-CONTAB-ADDCH, Informe N° 1029-2024-OADM-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 420-2024-GRM/PERPG-GG-OPP, Informe N° 164-2024-YTC/OAJ/PERPG/GRM, Informe Legal N° 287-2024-GRM/PERPG-GG/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande -PERPG, es un organismo creado por Decreto Supremo N°024-87-MIPRE, como Organismo Desconcentrado del INADE, por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM modificando así el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2003-CR/GRM, y que a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2005-GR/MOQ se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande;

Que, a través de la Orden de Servicio N° 0000647 - 2023 - SIAF N° 0000003426, de fecha 09 de noviembre de 2023, se contrató el servicio de elaboración del "Estudio e Investigación Geofísica" del proyecto "Mejoramiento del servicio de agua para riego a través del sistema de riego presa Tambillo en el distrito de Omate, General Sanchez Cerro, región Moquegua", por el monto de S/. 20,000.00 al contratista Roberto Bonifacio Cáceres Flores, para que en el plazo de 25 días calendarios entregue al PERPG dicho servicio;

Que, con Carta N° 002-2024-RBCF del 09.01.2023, el contratista Roberto B. Cáceres Flores, solicitó reconocimiento y pago de la deuda del servicio entregado al PERPG correspondiente a la Orden de Servicio N° 0000647 - 2023 - SIAF N° 0000003426, por el monto de S/ 20,000.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 079-2024-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ/FIGYY-R.E.P.T del 08 de mayo de 2024, el responsable del proyecto "Mejoramiento del servicio de agua para riego a través del sistema de riego presa Tambillo en el distrito de Omate, General Sánchez Cerro, región Moquegua", señaló que el contratista Cáceres Flores Roberto Bonifacio cumplió con la ejecución del citado servicio, por lo que mediante Acta de Conformidad de Servicio (Anexo N° 09) de fecha 29 de diciembre de 2023 otorgó conformidad a la ejecución del servicio Estudio e Investigación Geofísica, la cual fue ratificado mediante Informe N° 082-2023-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ/FIGYY-R.E.P.T. de fecha 29 de diciembre de 2023; y, mediante Memorandum N° 550-2023-GRM/PERPG-GG/GEPRODA del 29 de diciembre de 2023;

Que, dicha documentación fué revisada y verificada por el supervisor del citado proyecto mediante Informe N° 038-2024-GR.MOQ/PERPG-GEPRODA-SP-AOCG del 16 de mayo de 2024 e Informe N° 027-2023-GR.MOQ/PERPG-GEPRODA-SP-AOCG del 28 de diciembre de 2023, quien concluyó declarar procedente la solicitud de reconocimiento de deuda toda vez que, según refiere, el servicio realizado por el contratista fue realizado conforme los términos de referencia de la Orden de Servicio N° 0647-2023;

Que, con Informe N° 1606-2024-GRM/PERPG/OADM-OABAS del 17 de octubre de 2024 el Especialista (e) en Abastecimientos, en mérito al numeral 37.1 del Artículo 37 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, que establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"; y, al numeral 17.2 del Artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, que señala "El devengado reconoce una obligación de pago previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.

Resolución de Gerencia General

N° : 264-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 10 de diciembre del 2024

Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2, Efectiva prestación de los servicios contratados (...); en ese sentido, el (e) especialista en abastecimientos indica que "el trámite de reconocimiento de deuda cumple con los requisitos y formalidades necesarias para efectuar y proseguir con el trámite de reconocimiento de devengado como es: (i) Orden de Servicio N° 647-2023 debidamente firmado por el responsable del área de contrataciones de bienes y servicios de la Entidad, la firma del responsable del área usuaria en señal de conformidad, (ii) Documento de Registro N° 0156952 Solicitud de Reconocimiento de Deuda por parte del proveedor, (vi) Certificado de Crédito Presupuestario N° 1142 por el monto de S/ 20,000.00 Soles, (vii) Informe N° 079-2024-GEPRODA-PERPG/GR.MOF/FIGYY-R.E.P.T. del responsable del Estudio de Pre inversión que concluye en que se debe continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, adicional a ello el Informe N° 038-2024-GR-MOQ/PERPG-GEPRODA-SP-AOCG del Supervisor de Estudios quien concluye que es procedente la solicitud de reconocimiento de deuda debido a que cumple con los términos de referencia.”;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración, en atención al Informe N° 1606-2024-GRM/PERPG/OADM-OABAS, solicita el reconocimiento de deuda a favor de Roberto Bonifacio Cáceres Flores por el monto de S/ 20,000.00 Soles, de la Orden de Servicio N° 0647-2023 al cual, según indica, se le debe descontar una penalidad de S/ 1,200.00 Soles por retraso de 06 días calendarios en la ejecución del servicio;

Que, mediante Informe N° 420-2024-GRM/PERPG-GG/OPP del 03 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó Disponibilidad Presupuestal en mérito a la Certificación Presupuestal N° 1142-2024, por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100) Soles para el reconocimiento de deuda a favor de Roberto Bonifacio Cáceres Flores, según el siguiente detalle:

<i>Fte Fto.</i>	:	<i>5. Recursos Determinados</i>
<i>Rubro</i>	:	<i>18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones.</i>
<i>Estructura Funcional</i>	:	<i>9002 2001621 6000032 025 0050</i>
<i>Finalidad</i>	:	<i>Mejoramiento del servicio de agua para riego a través del sistema de riego presa Tambillo en el distrito de Omate, General Sánchez Cerro, Moquegua.</i>
<i>Meta</i>	:	<i>0044</i>
<i>Específica de Gasto</i>	:	<i>2.6.8 1.2 1 Estudios de Pre inversión</i>
<i>Monto</i>	:	<i>S/ 20,000.00 Soles</i>

Que, conforme se desprende de los actuados expuestos en los párrafos precedentes, se trata de pedido de reconocimiento de deuda (devengado) generado en la entidad, toda vez que, de acuerdo a lo señalado por la contadora del PERPG el expediente de pago de la Orden de Servicio N° 0647-2023 del contratista Roberto Bonifacio Cáceres Flores, específicamente la Factura N° E001-127, no consignaba la fecha de vencimiento, razón por la cual, dicho expediente, fue observado con Informe N° 004-2024-GRM/PERPG-OADM-CONTAB-MSG del 05 de enero de 2024 y devuelto a la GEPRODA para la atención correspondiente;

Que, subsanada la omisión, y, revisado mediante Informe N° 364-2024-GRM/PERPG-OADM-CONTAB-ADDCH del 28 de noviembre de 2024 de la contadora del PERPG, y el Informe N° 1029-2024-OADM-PERPG/GR.MOQ del jefe de la Oficina de Administración, el expediente de reconocimiento de deuda cumple con los informes técnicos correspondientes y los presupuestos establecidos para el reconocimiento de deuda; en tal sentido, la Entidad está obligada a cumplir con el pago proveniente del ejercicio fiscal 2023 por el servicio de elaboración del "Estudio e Investigación Geofísica" del proyecto "Mejoramiento del servicio de agua para riego a través del sistema de riego presa Tambillo en el distrito de Omate, General Sánchez Cerro, región Moquegua". Asimismo, cuenta con el Informe de conformidad correspondiente, la manifestación de la causal por la cual no se efectuó el abono en el ejercicio 2023 y la Certificación de Crédito Presupuestario N°1142-2024 por el monto de S/ 20,000.00 Soles, del presente ejercicio fiscal 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, estando a los requisitos señalados, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante su Informe Legal N° 287-2024-GRM/PERPG-GG/OAJ de fecha 10 de diciembre del 2024, en referencia al Informe N° 164-2024-YTC/OAJ/PERPG/GRM de fecha 06 de diciembre del 2024, otorga viabilidad legal para el reconocimiento de deuda a favor de Roberto Bonifacio Cáceres Flores por el monto de S/ 20,000.00 Soles;

Resolución de Gerencia General

N° : 264-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 10 de diciembre del 2024

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de los Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, regula el procedimiento de reconocimiento de deuda y establece el marco legal aplicable a las acciones y reclamaciones de pago de créditos a cargo del Estado por la contratación de bienes, servicios u obras en ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el Artículo 3 de dicho Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contratadas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gasto autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el Artículo 4 del citado Reglamento establece que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los calendarios de compromisos con cargo a la fuente de financiamiento del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería;

Que, los Artículos 6 y 7 del dicho Reglamento establece que el reconocimiento de deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2024-GR/MOQ, del 12 de marzo del 2024 que designó al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3. del artículo 09° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Decreto Regional N° 005-2024-GR/MOQ de fecha 14 de noviembre del 2024 y el literal I) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR, de fecha 27 de mayo del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como deuda pendiente del ejercicio fiscal 2023 el monto de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100) soles a favor del contratista Roberto Bonifacio Cáceres Flores, con RUC N°: 10295652719 correspondiente a la Orden de Servicio N° 00647 - 2023 - SIAF N° 003426, monto que deberá ser pagado con el presupuesto del presente calendario 2024, según la Certificación Presupuestal N° 1142-2024 y la aplicación de la penalidad correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el especialista encargado de abastecimientos de la Oficina de Administración, evalúe e informe sobre la implementación de acciones para la ejecución de medidas preventivas y/o correctivas, que eviten la demora en los pagos por prestaciones contratadas por la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (<http://www.pastogrande.gob.pe/>).

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Área de Abastecimiento y a la parte interesada para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE GENERAL